

2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 0 4 AGO 2021

Proceso N° 2021-00254.

De conformidad con las cautelas solicitadas, se decretan:

1. El embargo de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre del aquí demandado en las entidades financieras referidas en el escrito de cautelas, respetando el límite de inembargabilidad de las cuentas de ahorros. La medida se limita a la suma de \$258.000.000,00 Líbrese oficio comunicando lo aquí dispuesto.

2. Se decreta el embargo y **secuestro** de los bienes muebles de propiedad del demandado que se encuentren ubicados en la carrera 86 C No. 42 G – 36 Sur Tintalito de Bogotá D.C. o de la dirección señalada al momento de la diligencia.

Comisiónese para su práctica a los Jueces Civiles Municipales de Bogotá, Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá que por reparto corresponda o la Alcaldía Local correspondiente, **a quienes se le faculta para que designen secuestre y le fijen honorarios provisionales.** Límitese la medida a la suma de \$258.000.000.. Líbrese despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D.C.
<u>Notificación por estado</u>
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
No. <u>0-63</u>
Fijado hoy <u>05 AGO 2021</u>
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

